

La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo impugnado, mientras que la del recurso de reposición determinaría la imposibilidad de acudir al contencioso-administrativo hasta que aquel se encontrase resuelto expresamente y notificado, o hubiera de entenderse desestimado por silencio administrativo, al no poder simultanearse ambos recursos.

Moraleja de Enmedio, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/31.432/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia al levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador por supuesto infracción en materia de ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles, de fecha 24 de octubre de 2006, en tanto los hechos imputados son susceptibles de constituir delito/falta en la jurisdicción penal y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torreldones, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado (artículo 109 de la ordenanza de tráfico y circulación citada, y artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid (artículo 109 de la ordenanza de referencia, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se setime procedente interponer.

ANEXO ÚNICO

Expediente: 65822/2009.

Matrícula: 6623-DPG.

NIF: 70077473-S.

Nombre: Sherry Arbolí Eoin.

Fecha denuncia: 14 de febrero de 2009.

Hora denuncia: 05.25.

Artículo: 19 de la ordenanza de tráfico y circulación.

Importe: 600 euros.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/11.369/09)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 14 de septiembre de 2009, se aprueban las

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES MEDIANTE ACCESO LIBRE

Primera. Características de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la categoría de policía, grupo C2, nivel de complemento de destino 15, escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, incluidas en la plantilla vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Segunda. Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Móstoles, y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el Ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, del 22 de octubre de 1997, con excepción de las publicaciones en el "Boletín Oficial del Estado" a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, que serán inaplicables, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Se adiciona a la base séptima de las bases generales, dentro del apartado b) el párrafo siguiente: "Aquellos aspirantes que hubiesen superado el primer curso del título propio de Ciencias de la Seguridad, no deberán realizar el referido curso selectivo de formación", de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 28 de diciembre de 2001).

Tercera. Presentación de instancias y derechos de examen

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el impreso normalizado, que se facilitará gratuitamente a los aspirantes en el Ayuntamiento y en las diferentes Juntas de Distrito. Dicha instancia también podrá obtenerse en la web municipal (<http://www.ayto-mostoles.es>) y deberá presentarse, dentro del horario de atención al público, en el Registro General del Ayuntamiento (teléfono 916 647 542), plaza de España, número 1, 28934 Móstoles (Madrid), o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas instancias también podrán presentarse en los registros de las Juntas de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Centro (número 1).
Dirección: calle San Antonio, número 2, planta baja 28934 Móstoles (Madrid).
Teléfono: 916 489 495.
- Junta Municipal de Distrito Norte-Universidad (número 2).
Dirección: calle Pintor Velázquez, número 19 post. 28933 Móstoles (Madrid).
Teléfono: 916 646 605.
- Junta Municipal de Distrito Sur-Este (número 3).
Dirección: calle Libertad, número 34 post. 28937 Móstoles (Madrid).
Teléfono: 916 475 341.
- Junta Municipal de Distrito Oeste (número 4).
Dirección: avenida de Portugal (parque municipal Finca Liana), sin número, 28934 Móstoles (Madrid).
Teléfono: 916 646 573.
- Junta Municipal de Distrito Coimbra-Guadarrama (número 5).
Dirección: avenida de los Sauces, número 27, chalet, "Parque Coimbra", 28935 Móstoles (Madrid).
Teléfono: 914 969 131.

Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997.

El pago de los derechos de examen, que serán de 25,90 euros, se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), a nombre del Ayuntamiento de Móstoles, 0182 4470 13 0010051000, avenida Dos de Mayo, número 4, Móstoles, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Móstoles: Tesorería. Plazas de Policía Local". En el ingreso tienen que constar el nombre y apellidos del opositor, y el importe y la plaza a la que se opta. Si el ingreso se realiza por giro postal, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará